

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25804 SANTANDER

María de las Nieves García Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil Número Uno de Santander, hago saber:

1.- Que en el procedimiento concursal 869/2009, por auto de fecha 19.07.2011 se ha acordado la apertura de la fase de liquidación en el concurso del deudor "Grupo Empresarial Jiménez, Sociedad Limitada", con CIF número B-39498431, y con domicilio en Polígono Industrial de Cors, Edificio 4, nave 4, de Maliaño (Cantabria).

2.- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3.- De conformidad con el artículo 145.3 LC se declara la disolución de "Grupo Empresarial Jiménez, Sociedad Limitada", así como el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

4.- Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el artículo 146 LC, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.

5.- En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración Concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

6.- Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso y de la documentación presentada por el deudor. Hágase saber a los acreedores o a cualesquiera titulares de un interés legítimo que, dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución, de conformidad con lo establecido anteriormente podrá personarse alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Santander, 19 de julio de 2011.- La Secretaria.

ID: A110060282-1